

Itagüí, junio 12 de 2017

Doctora

MANUELA GARCÉS OSORIO

Contralora Municipal de Itagüí

Ciudad

Asunto: Respuesta informe preliminar de auditoria regular N°17-2017 (Control de Gestión) radicado N° 612 del 05 de junio de 2017.

Cordial saludo:

Atendiendo al informe preliminar del asunto recibido en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI mediante correo electrónico el día 05 de junio de 2017, me permito dar respuesta a cada una de las observaciones de la siguiente manera:

1. Administrativa sin ninguna otra incidencia: De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Por lo tanto, de acuerdo con lo contemplado en la cláusula "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO" de los siguientes contratos, no se evidenció que la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o se haya expedido un acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga:

Respuesta

Contrato 027-2016 TECNIDIDACTICOS, tal como se puede evidenciar en documentos adjuntos, la supervisión del contrato realizó los llamados pertinentes al contratista para avanzar en el proceso de liquidación bilateral.

Contrato 041-2016 INSTELEC, desde la supervisión se estableció comunicación con el contratista para avanzar con el proceso de liquidación del contrato, éste no accedió a la firma del acta debido a que no se encuentra cancelado el valor total del contrato.

Contrato 049-2016 CORPORACIÓN INCLUSIÓN COLOMBIA, tal como se puede evidenciar en documentos adjuntos, la supervisión del contrato realizó los llamados pertinentes al contratista para avanzar en el proceso de liquidación bilateral, pero a la fecha de terminación de la auditoria no se había obtenido respuesta por parte del contratista. Al momento de la presente respuesta, ya se encuentra liquidado este contrato y publicado tanto en el SECOP como en Gestión Transparente.

(Soportes observación 1 anexos folios 1 al 3).

2. Administrativa sin ninguna otra incidencia De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Por lo tanto, de acuerdo con lo contemplado en la cláusula "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO" de los siguientes contratos, se evidenció que la liquidación se realizara extemporánea a los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato:

Respuesta

Si bien el Decreto 019 de 2012 en el último inciso de su artículo 217 establece que no será obligatoria la liquidación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad decide liquidarlos dado que en una de las cláusulas del contrato se estipuló esta condición. Por tanto una vez revisados los contratos, los supervisores a fin de dar cumplimiento a la cláusula de liquidación, esta se realizó. No obstante se observa que la liquidación no es extemporánea porque de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 11, la liquidación puede realizarse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos primero y segundo del citado artículo, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3. Administrativa sin ninguna otra incidencia: Se evidenció que las vigencias de los amparos de la póliza establecida de los siguientes contratos en la cláusula "GARANTIA UNICA", no fueron ajustados de acuerdo con el acta de inicio. Por consiguiente, los amparos no cubren los períodos establecidos en dicha cláusula, de conformidad con lo estipulado dentro de la sección 3 garantías Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015 y el artículo Vigésimo – Estipulación de Garantías Acuerdo 002 del 20 de Junio de 2013 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI":

Respuesta

Es claro que las coberturas de las garantías tienen una vigencia acorde al plazo contractual pues si bien la fecha de expedición no coincide con la fecha del acta de inicio del contrato, **sus vigencias si lo hacen, es decir las coberturas si están conforme al acta de inicio**, lo cual indica que no se deja sin amparo los riesgos previstos para cada contrato en particular en el plazo establecido.

Para dar claridad a lo anterior se describe con un ejemplo así:

Contrato 029-2016

Fecha expedición de la póliza 09/08/2016

Vigencia de la póliza desde 05/08/2016 (misma fecha de suscripción del contrato)

Fecha de inicio del contrato 05/08/2016

Lo anterior ocurre porque las aseguradoras se basan en la fecha de suscripción del contrato para fijar las fechas de cobertura (desde – hasta). Es por esto que la entidad fijó como fecha de inicio la misma con que empezó a correr la vigencia de la póliza a fin de no afectar su cobertura. **(Soportes anexos folios 4 al 13)**

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	INICIO VIGENCIA POLIZA	FINAL DE VIGENCIA POLIZA	EXPEDICION POLIZA
019-2016	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor para la implementación del proyecto de educación y cultura ciudadana con gestores y vigías pedagógicos en el municipio de Itagüí	46,695,000	Emprestur S.A	04/04/2016	29/03/2016	31/12/2019	31/03/2016
029-2016	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para presentaciones artísticas y culturales el día 7 de agosto en la celebración denominada fiesta blanca para la juventud y la convivencia en el marco de la programación de la agenda cultural, cívica y social de las fiestas de la industria, el comercio y la cultura del municipio de Itagüí 2016	230,000,000	Max Event btl S.A.S	05/08/2016	05/08/2016	31/12/2016	09/08/2016
030-2016	Prestación de servicios para el apoyo en la operación logística en actividades para el fomento de la cultura y la recreación así como el suministro de productos y/o servicios que se requieran en la programación de interés público y social el desarrollo urbano, artístico, económico, turístico, y social del municipio de Itagüí	305,430,000	Fundación para el fomento de la Música y la Recreación	10/08/2016	10/08/2016	08/11/2016	17/08/2017
032-2016	Prestación de servicios para desarrollar la presentaciones culturales, artísticas y actividades de espacio de entretenimiento y propias en la programación de interés público, cultural, social y de desarrollo económico en el reconocimiento al adulto mayor en el año 2016	488,000,000	Fundación Nacional para el Desarrollo, el Arte y la Cultura	11/08/2016	11/08/2016	31/12/2016	22/08/2016
035-2016	Operador de transportes, grúas, carga, maquinaria y equipo como socio estratégico para el arrendamiento, suministro y prestación del servicio de grúas en el traslado de vehículos incurso en infracciones de tránsito y que no se puedan movilizar por sus propios medios, así como el alquiler, suministro y prestación de servicios de transporte terrestre automotor, maquinaria y equipos en la operación logística que sean contratados, coordinados, operados o administrados por la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI de conformidad con la invitación privada 001 de 2016 y la propuesta presentada por el socio estratégico la cual se enea y forma parte integral del presente contrato	39,999,999	Idarraga Ossa Carlos Alberto	17/09/2016	08/09/2016	31/12/2016	28/09/2016

041-2016	Prestación de servicios para apoyar la operación de la ruta navideña como componente en la implementación del proyecto marketing de ciudad en el municipio de Itagüí 2016	1,150,000,000	Instelec S.A	08/11/2016	08/11/2016	31/12/2016	09/11/2016
----------	---	---------------	--------------	------------	------------	------------	------------

4. Administrativa sin ninguna otra incidencia Se evidencia que no se realizaron los pagos de acuerdo a la periodicidad establecida en la cláusula "FORMA DE PAGO" de los siguientes contratos, lo cual puede conllevar a que se generen intereses de mora o a posibles demandas por parte del contratista, toda vez que se está dando incumplimiento a lo pactado en el contrato que es ley para las partes, tal como lo dispone el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que remite a las disposiciones civiles y comerciales en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano:

Respuesta

Desde la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí se suscribieron contratos, convenios interadministrativos y/o de asociación con el municipio de Itagüí para la realización de diversos proyectos. Para la ejecución de estos se suscribieron a su vez en ADELI los contratos de la referencia 015, 016, 017, 032, 035, 041, 044 de 2016 con el fin de dar cumplimiento al desarrollo de las actividades propias de cada uno de ellos. Por tal motivo, los pagos y/o desembolsos de los contratos suscritos por la Agencia con otras personas o entidades, están sujetos a la oportunidad de los pagos y/o desembolsos que realice la Alcaldía de Itagüí a la Agencia.

5. Administrativa sin ninguna otra incidencia: De conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Resolución N° 012 de 2016, emitida por este Organismo de Control Fiscal, se evidenció incumplimiento en la rendición de cuentas, por la no presentación de los siguientes documentos:

Respuesta

Tal como se pudo verificar en el expediente físico y digital de cada uno de los contratos (entregados a la líder equipo de auditoría), la documentación para cada uno de ellos se encuentra completa y debidamente verificada por la entidad al momento de la suscripción del contrato. La no publicación de alguno de los documentos obedece a un error humano por la falta de claridad de la plataforma Gestión Transparente frente al cargue de los mismos, dado que esta permite avanzar en la publicación aún sin adjuntar ciertos archivos, lo cual puede llevar a omitir la publicación de alguno de ellos como el caso de los antecedentes disciplinarios y/o fiscales. Es importante aclarar frente al punto en particular que la no publicación no causó un daño a la entidad.

6. Administrativa sin ninguna otra incidencia: La entidad auditada está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. No obstante, se evidenció la publicación extemporánea de

los siguientes contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Respuesta

Frente a esta observación la entidad indica que para la publicación en el SECOP se tiene en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, dado que es en este momento cuando se tienen completos los elementos legales de perfeccionamiento para el inicio de la ejecución de actividades; esto debido a que algunos contratos para su legalización requieren la expedición de garantías. Prueba de ello es que frente a la fecha del acta de inicio con su respectiva publicación, no sobrepasa los tiempos establecidos por la norma.

7. Administrativa con posible incidencia disciplinaria: La entidad auditada está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. No obstante, se evidenció que no publicaron el documento otro si N° 1 y Adición N° 1 del contrato N° 041-2016 celebrado con Instelec S.A., por valor de \$1.150.000.000, cuyo objeto es *"Prestación de servicios para apoyar la operación de la ruta navideña como componente en la implementación del proyecto marketing de ciudad en el municipio de Itagüí 2016"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Respuesta

Lo anterior obedeció a un error involuntario dado que la misma si fue debidamente publicada en la plataforma Gestión Transparente dentro del término establecido con lo cual se dio cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia así como a lo preceptuado en la Resolución 012 de 2016 de la Contraloría municipal de Itagüí frente a la rendición de la cuenta; por tanto una vez consultado al SECOP, se procedió a la publicación de la adición realizada al contrato del asunto.

Es importante aclarar frente al punto en particular que la no publicación refiere a errores netamente humanos, sin embargo tal falta no causo un daño a la entidad, es de anotar que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, tiene entre sus principios la publicidad, así como el cumplimiento de los fines del estado y de los principios de la función pública, por tal razón es importante señalar que la intención de publicación existió en tanto que puede evidenciarse se encuentra debidamente publicado en la página de gestión transparente, por lo que el principio de publicidad no se encuentra vulnerado (**soportes anexos folios 14 al 17**).

8. Seguimiento al Plan Estratégico

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELI, no cuenta con un Plan Estratégico Institucional, es decir, no se evidencia una proyección estratégica a mediano y largo plazo que responda efectivamente al seguimiento de programas, planes y proyectos. Dentro del Plan de Desarrollo de

Itagüí 2016-2019, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, solo actúa como instancia para ejecutar algunas acciones, por lo que se tiene un Plan Indicativo y un Plan de acción, que finalmente no apuntan a los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.

Por lo anterior, se configura una observación **Administrativa con posible incidencia Disciplinara**, toda vez que no se evidencio un Plan Estratégico, inobservándose lo establecido en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998. Además, de incumplirse lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014.

Respuesta

El hallazgo tipificado como administrativo con posible incidencia disciplinaria, no tiene sustento jurídico en las normas citadas por el ente de control, toda vez que estas no señalan la formulación de un “Plan Estratégico”, lo cual se deduce de su lectura así:

Ley 489 de 1998 Artículo 90°.- *Funciones de las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado. Corresponde a las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado:*

- a. *Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;*
- b. *Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca;*
- c. *Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo;*
- d. *Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada;*
- e. *Las demás que les señalen la ley y los estatutos internos.*

Ley 1712 de 2014 Artículo 9°. *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:*

- a) *La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;*
- b) *Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;*
- c) *Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;*

d) *Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;*

e) *Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;*

f) *Los plazos de cumplimiento de los contratos;*

g) *Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.*

Parágrafo 1°. *La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.*

Parágrafo 2°. *En relación a los literales c) y e) del presente artículo, el Departamento Administrativo de la Función Pública establecerá un formato de información de los servidores públicos y de personas naturales con contratos de prestación de servicios, el cual contendrá los nombres y apellidos completos, ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional de los funcionarios y de los contratistas. Se omitirá cualquier información que afecte la privacidad y el buen nombre de los servidores públicos y contratistas, en los términos definidos por la Constitución y la ley.*

Parágrafo 3°. *Sin perjuicio a lo establecido en el presente artículo, los sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea, o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información.*

No obstante lo anterior, La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI mediante Resolución 033 de mayo 27 de 2016 adopta su misión, visión y objetivos estratégicos, además se cuenta con un organigrama y directorio institucional, código de ética, presupuesto anual, plan de compras, plan anticorrupción, procesos y manual de contratación, plan de acción de las líneas estratégicas y demás elementos constitutivos que permiten cumplir su finalidad como Empresa industrial y Comercial, todos debidamente publicados y visualizados en la página web institucional de ADELI (www.adeli.gov.co).

Es así como la proyección estratégica de la entidad, por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desde su creación cuenta con sus facultades expresas, se encuentra de manera general en los documentos ya referenciados como herramientas de estrategias funcionales y legales, sin embargo, debe entenderse que su dinámica se encuentra asociada de conformidad a las normas que rigen su materia con el derecho privado y la elaboración de proyectos por demanda.

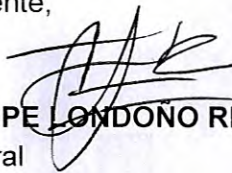
Ahora bien, la planeación en la entidad se ha determinado desde el punto de vista misional muy cercano con el Plan de Desarrollo municipal, entendiendo que como instancia en el mismo requiere de una coordinación institucional entre las dos entidades a saber, Municipio de Itagüí y ADELI para el logro de los proyectos, planes e indicadores planteados, es decir, ADELI como actor en el Plan de Desarrollo adopta estos programas en sus planes de acción a corto plazo, entendiendo que a mediano plazo su quehacer misional está plenamente desarrollado e identificado, como instancia que permite el cumplimiento de dimensiones, ejes estratégicos, indicadores y proyectos.

Adicional a lo ya expuesto, se indica que la Agencia si cuenta con proyectos, planes y mecanismos de planeación y medición, tal caso consta en la página de Gestión Transparente en la que se indica que cada contrato pertenece a un proyecto específico adoptado en el plan de acción y articulado con el plan de desarrollo. En virtud de la cooperación interinstitucional.

Así entonces, se puede indicar que la Agencia si cuenta con las herramientas de planificación, proyección y control adecuadas, por lo que no se denota una vulneración de los principios y normas de planeación. Aun así, las mismas serán objeto de revisión por parte de la entidad, a fin de determinar lo pertinente en cuanto a su complementación, ajuste y/o compilación para una mayor visibilidad. **(Soportes anexos folios 18 al 19).**

Atento a cualquier inquietud.

Respetuosamente,





ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO


Gerente General

Copia vía correo electrónico: Dr. JUAN CARLOS JARAMILLO PALACIO, Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal, Dra. MONICA MARÍA MEJÍA ALVARÁN, Líder Equipo Auditor – Contraloría Municipal de Itagüí.

Anexo: (19) folios


Proyectó/Revisó: Doris Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina de Contratación


Proyectó/Revisó: María Isabel Gómez Galvis
Profesional Universitaria


Revisó/Aprobó: Carlos Eduardo Londoño Garcés
Director Operativo

Carlos Eduardo Londoño Garcés

De: Carlos Eduardo Londoño Garcés <clondono@adeli.gov.co>
Enviado el: martes, 25 de abril de 2017 9:42
Para: 'gerencia@tnd.com.co'
Asunto: liquidacion de contrato

Para efectos de la liquidación del contrato No. 027 de 2016, les reiteramos la necesidad de liquidar el mismo. para el efecto solicitamos nuevamente acudir a nuestras oficinas, a fin de proceder con el tramite correspondiente.

Quedamos a la espera.

Cordialmente,

C ARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS
Director Operativo. ADELI
Supervisor el contrato.





Itagüí, marzo 6 de 2017

Señores
CORPORACION INCLUSION COLOMBIA
Itagüí

Asunto: liquidación de Contrato.

Respetados señores;

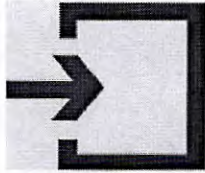
Con el propósito de liquidar el contrato No. 049 de 2016, nos permitimos reiterarles que se deben acercar a las oficinas de ADELI, a fin de firmar el acta de liquidación respectiva.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES
Director Operativo
Supervisor del Contrato

RECIBIDO 06 MAR 2017





SECOP I

[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número049

ANTIOQUIA - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI -

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8016] Servicios de administración de empresas
Clase	[801615] Servicios de apoyo gerencial

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar





Prestación de servicios de apoyo a la gestión para presentaciones artísticas y culturales requeridas en el marco de las actividades navideñas que contribuyen a implementar el proyecto de Marketing además de impulsar el desarrollo urbano social, turístico, y económico del municipio de Itagüi

Cuantía a Contratar	\$ 225,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Itagüi
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia : Itagüi
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	carrera 51 51-55 edificio concejo municipal de Itagüi CAMI piso 9
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Antioquia : Itagüi
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	c
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	barleaga@adel.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	049
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para presentaciones artísticas y culturales requeridas en el marco de las actividades navideñas que contribuyen a implementar el proyecto de Marketing además de impulsar el desarrollo urbano social, turístico, y económico del municipio de Itagüi
Cuantía Definitiva del Contrato	\$225.000.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION INCLUSION COLOMBIA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900065751
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Antioquia
Dirección Física del Contratista	CL 46 49-30
Nombre del Representante Legal del Contratista	FLOR ALBA RESTREPO BALBIN
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 42781592
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	15 de diciembre de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de diciembre de 2016

Plazo de Ejecución del Contrato	13 Días
Fecha de Terminación del Contrato	28 de diciembre de 2016
Fecha de Liquidación del Contrato	07 de junio de 2017
Destinación del Gasto	No Aplica
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<u>Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo</u>			1.34 MB	1	08-06-2017 03:38 PM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE INICIO		788 KB	1	22-12-2016 05:19 PM
<u>Contrato</u>	CONTRATO		4.75 MB	1	22-12-2016 05:19 PM
<u>Documento del Proceso</u>	ESTUDIOS PREVIOS		8.31 MB	1	22-12-2016 05:15 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Celebración de Contrato	22 de December de 2016 05:19 P.M.
Creación de Proceso	22 de December de 2016 05:15 P.M.
Liquidación de Contrato	08 de June de 2017 03:38 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección. Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y B. Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

ADELI

PAULA PEREZ ARROYAVE

3A

Menú Principal > Contratación > Consultar Contratos > Lista de Contratos > Historial del Contrato

9 de Junio de 2017 / 8:41 a.m.

CONTRATO: 049-2016

Listado de Contratos

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

Código de Entidad: 000006 - ADELI

Código del Contrato: 049-2016

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS QUE CONTRIBUYEN A IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE MARKETING, ADEMÁS DE IMPULSAR EL DESARROLLO URBANO, SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI

Tipo de Contrato: Contrato

Proceso de Contratación: Régimen Privado: NO - Bajo Norma Presupuesto Público

Tipología: Prestación De Servicios

Contratista: CORPORACION INCLUSION COLOMBIA

Fecha Última Actualización: 09/06/2017 6:09:36 a. m.

Valor Actual: \$225,000,000.00

Fecha Suscripción 15/12/2016

Fecha Inicio (Acta de Inicio) 15/12/2016

Se Publicó en el SECOP: SI

URL Publicación en el Secop: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5954241>

Tipo de Gasto:

Sector del Gasto:

Se Pactó Anticipo: No

Valor Anticipos:

Constituyó Fianza Mercantil: No

Es Urgencia Manifiesta: No

Número del Acto:

Fecha del Acto:

Recursos Propios:

Regalías:

SGP:

FNC - Colombia Humanitaria:

Es Vigencia Futura: No

Fecha Autorización Vigencia:

Fecha Inicio Vigencia:

Fecha Fin Vigencia:

Monto Autorizado:

Monto Apropiado:

Monto Ejecutado:

Monto por Comprometer:

LINK CONTRATO

[CONTRATISTA](#)[PROYECTOS](#)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO	FECHA DISPONIBILIDAD	RUBRO	VALOR DISPONIBILIDAD
223	15/12/2016	25010104109 - CONVENIO INTERADMIN	\$225.000.000

REGISTRO PRESUPUESTAL

CÓDIGO DISPONIBILIDAD	CÓDIGO REGISTRO	FECHA REGISTRO	RUBRO	VALOR REGISTRO
223	480	15/12/2016	25010104109 - CONVENIO IN	225000000,00

HISTORIAL DEL CONTRATO

FECHA ACTUACIÓN	CONTROL DE LEGALIDAD	ESTADO	VALOR ADICIÓN	OBSERVACIONES
15/12/16	Principal	Ejecucion		Contrato con las condiciones iniciales
31/12/16	Terminacion	Terminado	0,00	Terminación del contrato
07/06/17	Liquidacion	Liquidado	0,00	Contrato liquidado

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

029

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5206455312

PÓLIZA No: 520 -74 - 994000015255 ANEXO:0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

AGENCIA EXPEDIDORA LAURELES			COD. AGE: 520			RAMO: 74			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
09	08	2016	05	08	2016	23:59	31	12	2016	23:59	148	09	08	2016
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE A LAS			VIGENCIA HASTA A LAS			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION		

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	05	08	2016	23:59	31	12	2016	23:59	148
	VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MAX EVENT BTL S.A.S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.337.294-0**

DIRECCIÓN: **TV 34 SUR N ° DG 32B 46** CIUDAD: **ENVIGADO, ANTIOQUIA** TELÉFONO: **4448986**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MAX EVENT BTL S.A.S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.337.294-0**

DIRECCIÓN: **TV 34 SUR N ° DG 32B 46** CIUDAD: **ENVIGADO, ANTIOQUIA** TELÉFONO: **4448986**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **MAX EVENT BTL S.A.S** NIT : **900337294**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA** CIUDAD: **MEDELLÍN**

DIRECCION: **MUICIPIO DE ITAGUI**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE PRESTACION DE ESPECTACULOS**

CONSTRUCCION: **SI APLICA**

TIPO EDIFICIO: **SI APLICA** TIPO DE RIESGO: **SERVICIOS** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 230,000,000.00		
		230,000,000.00		

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS

NIT 900337294 - **MAX EVENT BTL S.A.S**

NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

NIT 900590434 - **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI**

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del contrato # 029 de 2016 referente a PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EL DÍA 7 DE AGOSTO EN LA CELEBRACION DENOMINADA FIESTA BLANCA PARA LA JUVENTUD Y LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION DE AGENDA CULTURAL CIVICA Y SOCIAL DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA , EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI 2016.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***230,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****279,781	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****44,765	TOTAL A PAGAR: \$ *****324,546
---	--	---	-------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS ACJ RIVILLAS Y COMPAÑIA LTDA	7238	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000520645531

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

LMPATINO 0







AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ
ADELI
ACTA DE INICIO CONTRATO 029 DE 2.016



5

029

Fecha: Agosto 05 de 2.016

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio el contratista y los supervisores asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión para presentaciones artísticas y culturales No 029 de 2016		
	FECHA:	05	Agosto	2016
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para presentaciones artísticas y culturales el día 7 de agosto en la celebración denominada fiesta blanca para la juventud y la convivencia en el marco de la programación de agenda cultural, cívica y social de las fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura del Municipio de Itagüí 2016"			
Interventor(es) O Supervisor:	CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES C.C 98.522.264			
Suscrito entre	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ -ADELI. Nit 900590434-8 MAX EVENT BTL S.A.S NIT 900.337.294-0			
VALOR -	\$ 230.000.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ML.).Excluido de IVA conforme ley 1493 DE 2.011			
Fecha de inicio	05 de agosto de 2.016			
CDP – RP	DP :139 de 2016 RP: 297 de 05 de agosto de 2016			
PLAZO INICIAL:	Quince (15) corridos desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2016.			
Prorrogas	-----			

En las instalaciones de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ (ADELI), con Nit 900.590.434-8 situada en la Calle 51 No. 51-55, con el fin de dar inicio a la ejecución del CONTRATO NO. CD 029 DE 2016 se reunieron; los supervisores del contrato y el contratista, y acuerdan:

1. De conformidad con lo establecido en la delegación de supervisión del contrato celebrado entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI y MAX EVENT BTL S.A.S, con NIT 900.337.294-0, la supervisión será ejercida por el Director Operativo de la Entidad-ADELI.
2. El supervisor ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, financiero, administrativo y legal del contrato en los términos de la Ley 1474 y será el responsable de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.
3. Fijar como fecha de inicio el día cinco (05) del mes de agosto de 2016. ✓

Fecha Última Modificación	Versión No.	Código Documento	
---------------------------	-------------	------------------	--

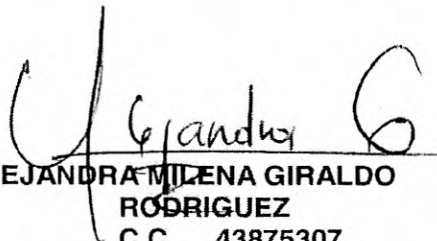
4. Fijar como fecha de terminación la día diez y nueve (19) del mes de agosto de 2.016 sin exceder el 31 diciembre de 2016.

En constancia de lo contenido en este documento firman las partes a los cinco (05) días del mes de agosto de 2016.



CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES.

C.C 98.522.264
Director Operativo
ADELI
Supervisor



ALEJANDRA MILENA GIRALDO

RÓDRIGUEZ
C.C 43875307

MAX EVENT BTL S.A.S S



Fecha Última Modificación	Versión No.	Código Documento	
---------------------------	-------------	------------------	--

6
5
030

Fecha: Agosto 05 de 2.016

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio el contratista y los supervisores asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 030 de 2016		
	FECHA:	10	Agosto	2016
Objeto del Contrato	"Prestación de servicios para el apoyo en la operación logística en actividades para el fomento de la cultura y recreación así como el suministro de productos y/o servicios que se requieran en la programación de interés público y social el Desarrollo urbano, artístico, económico, turístico y social del Municipio de Itagüí 2016			
Interventor(es) O Supervisor:	CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES C.C 98.522.264			
Suscrito entre	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ -ADELI. Nit 900590434-8 FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA Y LA RECREACIÓN NIT 900.291.318 -9 0			
VALOR -	\$ 305.430.000 (TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ML.). IVA incluido.			
Fecha de inicio	10 de agosto de 2.016			
CDP - RP	DP :142 de agosto 2016			
PLAZO INICIAL:	noventa (90) días corridos desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2016			
Prorrogas	-----			


En las instalaciones de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ (ADELI), con Nit 900.590.434-8 situada en la Calle 51 No. 51-55, con el fin de dar inicio a la ejecución del CONTRATO NO. CD 030 DE 2016 se reunieron; los supervisores del contrato y el contratista, y acuerdan:

1. De conformidad con lo establecido en la delegación de supervisión del contrato celebrado entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI y FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA Y LA RECREACIÓN NIT 900.291.318 -9 la supervisión será ejercida por el Director Operativo de la Entidad-ADELI.
2. El supervisor ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, financiero, administrativo y legal del contrato en los términos de la Ley 1474 y será el responsable de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.
3. Fijar como fecha de inicio el día diez (10) del mes de agosto de 2016. ✓

Fecha Última Modificación	Versión No.	Código Documento	
---------------------------	-------------	------------------	--

4. Fijar como fecha de terminación la día nueve (09) del mes de noviembre de 2016 sin exceder el 31 diciembre de 2016.

En constancia de lo contenido en este documento firman las partes a los diez (10) días del mes de agosto de 2016.



CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES.
 C.C 98.522.264
 Director Operativo

ADELI
 Supervisor



LUIS JARAMILLO GÓMEZ
 C.C C 98.556.439
 FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO
 DE LA MÚSICA Y LA RECREACIÓN

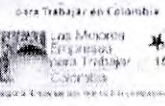
Fecha Última Modificación	Versión No.	Código Documento	
---------------------------	-------------	------------------	--



Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.574.654 - 6

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5206464314



4/3
030
7

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

PÓLIZA No: 520 -74 - 994000015299 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA LAURELES			COB. AGE: 520	RAMO: 74	PAR:									
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
17	08	2016	10	08	2016	23:59	08	11	2016	23:59	90	17	08	2016
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			ALAS	VIGENCIA HASTA			ALAS	FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN ANUAL						TIPO DE IMPRESIÓN: RE IMPRESION								

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION		VIGENCIA DEL ANEXO					
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
10	08	2016	23:59	08	11	2016	23:59
VIGENCIA DESDE		ALAS	VIGENCIA HASTA		ALAS	DÍAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA Y LA R** IDENTIFICACION NIT: **900.291.318-9**

DIRECCION: **RR 29 D 7 A 120** CIUDAD: **MEDELLIN, ANTIOQUIA** TELEFONO: **2350347**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA Y LA R** IDENTIFICACION NIT: **900.291.318-9**

DIRECCION: **RR 29 D 7 A 120** CIUDAD: **MEDELLIN, ANTIOQUIA** TELEFONO: **2350347**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACION NIT: **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA Y NIT : 900291318**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA** CIUDAD: **MEDELLIN**

DIRECCION: **VIA URBANA No. 0-0**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

CONSTRUCCION: **SI APLICA**

TIPO EDIFICIO: **SI APLICA** TIPO DE RIESGO: **COMERCIAL** MANZANA: **AV.-0**

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 200,000,000.00	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínima: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS

- NIT 900291318 - FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA Y LA R
- NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
- NIT 900590434 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 030 de 2016 referente a prestación de servicios para el apoyo en la operación logística en actividades para el fomento de la cultura y la recreación así como el suministro de productos y/o servicios que se requirieran en la programación de interés público y social el desarrollo urbano, artístico, económico, turístico y social del municipio de Itagui 2016.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***200,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****147,945	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****23,671	TOTAL A PAGAR: \$ *****171,616
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE SEGUROS ACU RIVILLAS Y COMPAÑIA LTDA	CLAVE 7238	SPART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA 	SPART
		VALOR ASEGURADO		

LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)00000000007000520646431

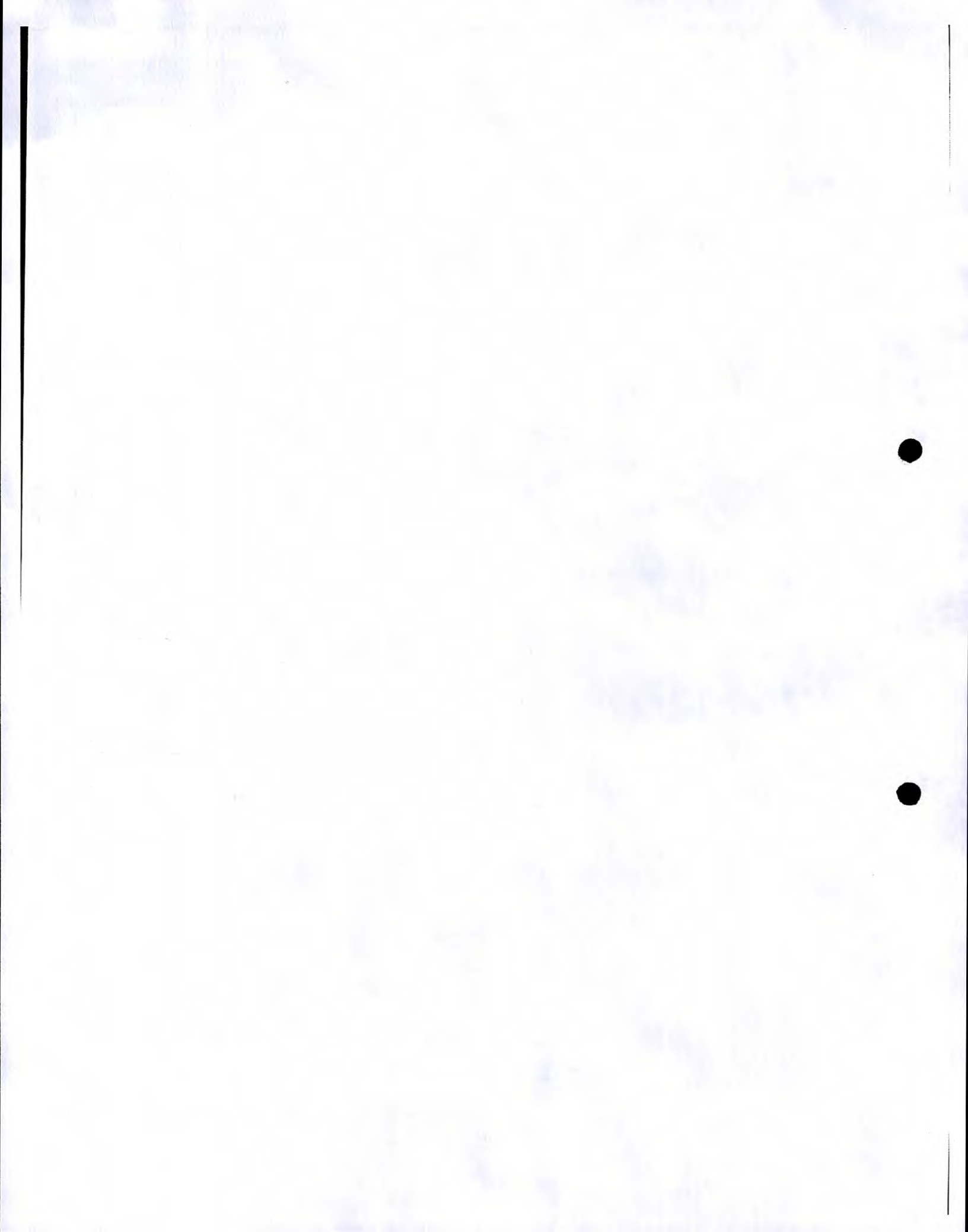
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 3A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

IMPATINO 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2598 DIC/93.- RESIMEN COMUN.- ACTIVIDAD ECONOMICA 8601.- ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE





AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI
ADELI
**ACTA DE INICIO CONTRATO 032 DE
2.016**



8
3
037

Fecha: Agosto 11 de 2.016

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio el contratista y los supervisores asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 032 de 2016		
	FECHA:	11	Agosto	2016
Objeto del Contrato	"Prestación de servicios para desarrollar las presentaciones culturales, artísticas y actividades de espacio de entretenimiento y propias en la programación de interés público, cultural, social y de desarrollo económico en el reconocimiento al adulto mayor en el año 2.016"			
Interventor(es) O Supervisor:	CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES C.C 98.522.264			
Suscrito entre	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ -ADELI. Nit 900590434-8 FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA NIT 811039999 – 3			
VALOR -	\$ 488.000.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML.). Excluido de IVA conforme ley 1493 DE 2.011			
Fecha de inicio	11 de agosto de 2.016			
CDP – RP	DP : 144 del 11 de agosto de 2016 RP 302 DE 11 de agosto de 2016			
PLAZO INICIAL:	presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2016			
Prorrogas	-----			

En las instalaciones de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ (ADELI), con Nit 900.590.434-8 situada en la Calle 51 No. 51-55, con el fin de dar inicio a la ejecución del CONTRATO NO. CD 032 DE 2016 se reunieron; los supervisores del contrato y el contratista, y acuerdan:

1. De conformidad con lo establecido en la delegación de supervisión del contrato celebrado entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI y FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA NIT 811039999 – 3 la supervisión será ejercida por el Director Operativo de la Entidad-ADELI.
2. El supervisor ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, financiero, administrativo y legal del contrato en los términos de la Ley 1474 y será el responsable de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.
3. Fijar como fecha de inicio el día once (11) del mes de agosto de 2016. ✓

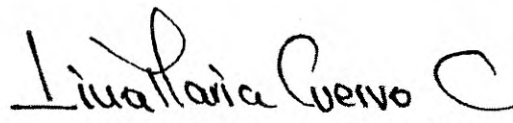
Fecha Última Modificación	Versión No.	Código Documento	
---------------------------	-------------	------------------	--

4. Fijar como fecha de terminación la día diez (10) del mes de diciembre de 2.016 sin exceder el 31 diciembre de 2016.

En constancia de lo contenido en este documento firman las partes a los once (11) días del mes de agosto de 2016.



CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS.
C.C 98.522.264
Director Operativo



LINA MARIA CUERVO CARDONA
C.C 43.541.557
FUNDARTE

ADELI
Supervisor

Fecha Última Modificación	Versión No.	Código Documento	
---------------------------	-------------	------------------	--

9
44
032

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición MEDELLIN			Sucursal MEDELLIN			Cod. Sucursal 65	No.Póliza 65-44-101135692	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 22 08 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 11 08 2016			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 31 12 2016	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

Nombre o Razon Social FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA							Identificación : 811.039.999-3
Dirección : CARRERA 35 NO 8-109				Ciudad : MEDELLIN, ANTIOQUIA			Teléfono : 3128855

Asegurado / Beneficiario : AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI							Identificación : 900.590.434-8
Dirección : KR 51 NRO. 51 - 77				Ciudad : ITAGUI, ANTIOQUIA			Teléfono : 3779942

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 032 DE 2016, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS PRESENTACIONES CULTURALES, ARTISTICAS Y ACTIVIDADES DE ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO Y PROPIAS EN LA PROGRAMACION DE INTERES PUBLICO, CULTURAL, SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONOMICO EN EL RECONOCIMIENTO AL ADULTO MAYOR EN EL AÑO 2016

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/08/2016	31/12/2016	\$ 48,800,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta \$ *****75,940.00	Gastos Expedición \$ *****7,000.00	IVA \$ *****13,270.00	Total a Pagar \$ *****96,211.00	Valor Asegurado Total \$ *****48,800,000.00	Fecha Límite de Pago / /
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	--	-----------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AVALSEGUROS LTDA. ASESORES EN SEGURO	998292	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 53 No 45-45 oficina 1006 - Telefono: 3695060 - MEDELLIN

Manuel Sarmiento



REFERENCIA PAGO:
1101261012589-4

(415)7709998021167(8020)11012610125894(3900)0000096211(96)20170811

Manuela Cuenca

65-44-101135692
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF998292A

10
39
032

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición MEDELLIN			Sucursal MEDELLIN			Cod. Sucursal 65	No. Póliza 65-40-101030291	Anexo 0			
Fecha Expedición Día Mes Año		Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas	Vigencia Hasta Día Mes Año		A las Horas	Tipo de Movimiento		
22	08	2016	11	08	2016	00:00	31	12	2016	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA	Identificación	: 811.039.999-3
Dirección	: CARRERA 35 NO 8-109	Ciudad	: MEDELLIN, ANTIOQUIA
		Teléfono	: 3128855

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA	Identificación	: 811.039.999-3
Dirección	: CARRERA 35 NO 8-109	Ciudad	: MEDELLIN, ANTIOQUIA
		Teléfono	: 3128855

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexas E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-003A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No 032 DE 2016, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS PRESENTACIONES CULTURALES, ARTISTICAS Y ACTIVIDADES DE ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO Y PROPIAS EN LA PROGRAMACION DE INTERES PUBLICO, CULTURAL, SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONOMICO EN EL RECONOCIMIENTO AL ADULTO MAYOR EN EL AÑO 2016 ASEGURADO/BENEFICIARIO. FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA NIT 811.039.999-3 Y/O AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI NIT 900.590.434-8 Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11/08/2016	31/12/2016	\$137,890,800.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLVL			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****214,580.00	\$ *****0.00	\$ *****34,332.00	\$ *****248,913.00	\$ *****137,890,800.00	22 / 08 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
AVASEGUROS LTDA. ASESORES EN SEGUR	998292	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 53 No 45-45 oficina 1008 - Telefono: 3695080 - MEDELLIN

Manuel Sarmiento



REFERENCIA PAGO:
1101261012590-2

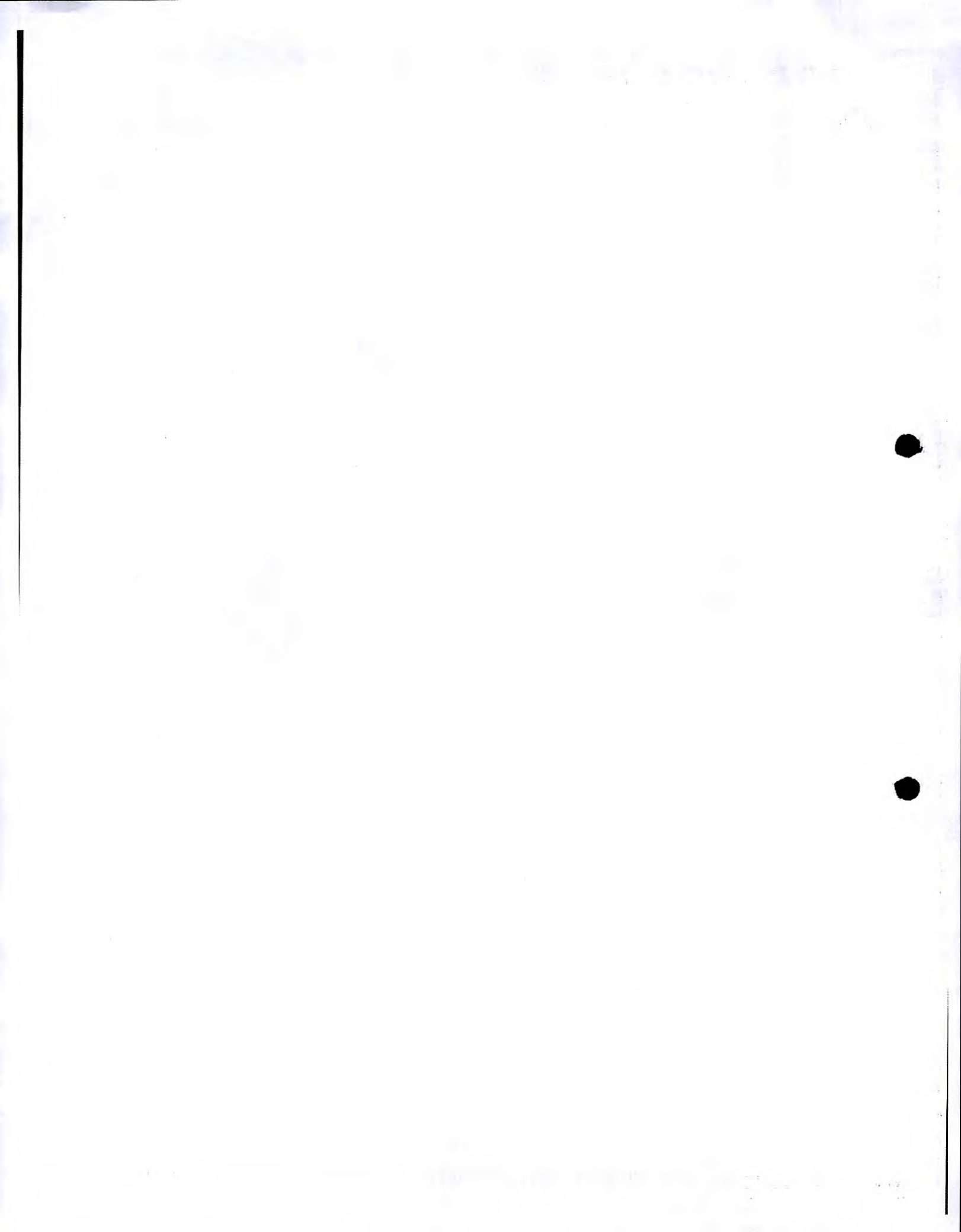
(415) 7709998021167 (8020) 11012610125902 (3900) 006000248913 (96) 20170811

Luz María Cuervo C

65-40-101030291

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



92
041

Fecha: Noviembre 08 de 2016

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio el contratista y los supervisores asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	Contrato No 041 de 2016		
	FECHA:	08	Noviembre	2016
Objeto del Contrato	"Prestación de servicios para apoyar la operación de la ruta navideña como componente en la implementación del proyecto marketing de ciudad en el municipio de Itagüí 2016"			
Interventor(es) O Supervisor:	CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES C.C 98.522.264			
Suscrito entre	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ -ADELI. Nit 900590434-8 INSTELEC S.A Nit 890.911.324 - 1			
VALOR -	\$ 1.150.0000.000 (mil ciento cincuenta millones de pesos.) IVA INCLUIDO			
Fecha de inicio	08 de noviembre de 2.016			
CDP – RP	DP : 185 de 28 de octubre de 2016 RPC: 412 de 08 de octubre de 2016			
PLAZO INICIAL:	El presente contrato tendrá una duración de un mes y veinticuatro días (24) corridos desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2016.			
Prorrogas	-----			

En las instalaciones de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ (ADELI), con Nit 900.590.434-8 situada en la Calle 51 No. 51-55, con el fin de dar inicio a la ejecución del CONTRATO NO. CD 041 DE 2016 se reunieron; los supervisores del contrato y el contratista, y acuerdan:

1. De conformidad con lo establecido en la delegación de supervisión del contrato celebrado entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI e INSTELEC S.A con Nit: 890.911.324-1– la supervisión será ejercida por el Director Operativo de la Entidad-ADELI.
2. El supervisor ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, financiero, administrativo y legal del contrato en los términos de la Ley 1474 y será el responsable de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.
3. Fijar como fecha de inicio el ocho (08) del mes de Noviembre de 2016. ✓
4. Fijar como fecha de terminación el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2016 .

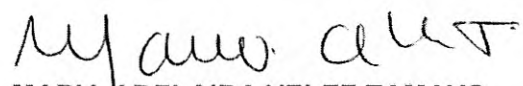
Fecha Última Modificación	Versión No.	Código Documento	
---------------------------	-------------	------------------	--

93
041

En constancia de lo contenido en este documento firman las partes a los ocho (08) días del mes de Noviembre de 2016.



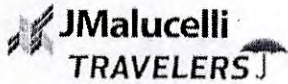
CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS
C.C 98.522.264
Director Operativo
ADELI
Supervisor



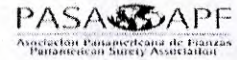
MARIA ADELAIDA VELEZ TAMAYO
C.C 43.626.379
INSTELEC S.A
Representante Legal

Fecha Última Modificación	Versión No.	Código Documento	
---------------------------	-------------	------------------	--

12
54



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2569 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
35212	0	MEDELLIN	9 / 11 / 2016	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 8 / 11 / 2016	00:00 Horas del 31 / 12 / 2019	EXPEDICION	Cra 43B nro 16-41 int 1506	3114948

TOMADOR	INSTELEC S.A.	NIT	890.911.324 - 1
DIRECCION	CRA 52 N 9 - 33, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	2857711
ASEGURADO	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI - ADELÍ	NIT	900.590.434 - 8
DIRECCION	CRA 51 # 51 - 55, ITAGUI, ANTIOQUIA	TELEFONO	3737676
BENEFICIARIO	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI - ADELÍ	NIT	900.590.434 - 8
DIRECCION	CRA 51 # 51 - 55, ITAGUI, ANTIOQUIA	TELEFONO	3737676

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL OBJETO DEL CONTRATO No. 041 DE 2016, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA OPERACION DE LA RUTA NAVIDEÑA COMO COMPONENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO MARKETING DE CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI 2016.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2016	30/04/2017	150.000.000,00	108.843,84
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/11/2016	31/12/2019	75.000.000,00	353.835,82
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	08/11/2016	28/02/2017	150.000.000,00	89.041,10

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 529.520,56	\$ 6.000,00	\$ 85.683,29	\$ 621.203,85	\$ 375.000.000,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
HELM CORREDORES DE SEGUROS S.A.	78003	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
09/11/2016	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTIAS QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA). EN CASO DE NO DEVOLUCION DE LA POLIZA O CON EL PAGO DE LA PRIMA, SE PRESUMI QUE EL TOMADOR DE LA MISMA DEBIO RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACION NECESARIA DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO, ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, EN LOS TERMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 030 DE 2016 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE. EN CASO CONTRARIO PONGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELEFONO (571) 5322350, CORREO ELECTRONICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR



B6B7E555

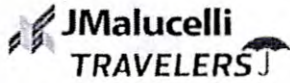
PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA, ES CALLE 90 No 21-53 Ofc. 901 TELEFONO 5522350

USUARIO EXTERNO

01-07-2015-1345-P-05-CumEstGU10000022

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

66



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmalucelli.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
35211	0	MEDELLIN	9 /11 /2016	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Cra 43B nro 16-41 Int 1506
00:00 Horas del 8 /11 /2016	00:00 Horas del 31 /12 /2016	EXPEDICIÓN	TELEFONO	3114948

TOMADOR	INSTELEC S.A.	NIT	890.911.324 - 1
DIRECCIÓN	CRA 52 N. 9 - 33, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2857711
ASEGURADO	INSTELEC S.A.	NIT	890.911.324 - 1
DIRECCIÓN	CRA 52 N. 9 - 33, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2857711
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO COMO MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	206.836.500,00	206.836.500,00	206.836.500,00	75.084,48
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	103.418.250,00	206.836.500,00	206.836.500,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	31.025.475,00	62.050.950,00	62.050.950,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	31.025.475,00	62.050.950,00	62.050.950,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 75.084,48	\$ 6.000,00	\$ 12.973,52	\$ 94.058,00	\$ 206.836.500,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPANIA	% PARTICIPACION
HELM CORREDORES DE SEGUROS S.A.	78003	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
09/11/2016	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LOS AMPAROS(S) QUE SE ESPECIFICAN EN LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1288 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

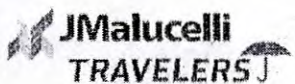


B6B7E555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA ES CALLE 96 No 21-50 Dto. 901 TELEFONO 5522350

USUARIO KFRTNO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

PASA APF Asociación Paracentra de Finanzas Parametrica Society Association

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DOR 2509 DEL 03/00/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

Nº. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
35212	1	MEDELLIN	29/12/2016	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Cra 43B nro 16-41 int 1506
00:00 Horas del 28/12/2016	00:00 Horas del 20/11/2020	MODIFICACIÓN	TELÉFONO	3114948

TOMADOR	INSTELEC S.A.	NIT	890.911.324 - 1
DIRECCIÓN	CRA 62 N. 9 - 33, BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2857711
ASEGURADO	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI - ADELI	NIT	900.590.434 - 0
DIRECCIÓN	CRA 51 # 51 - 65, ITAGUI, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3737670
BENEFICIARIO	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI - ADELI	NIT	900.590.434 - 8
DIRECCIÓN	CRA 51 # 51 - 65, ITAGUI, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3737670

OBJETO DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO No. 041 DE 2016 DONDE SE AUMENTA SU VALOR EN LA SUMA DE \$ 15.000.000 Y SE PRORROGA SU VIGENCIA HASTA EL 20/01/2017, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL CUAL SE DETALLA EN LA SECCION AMPAROS DEL PRESENTE DOCUMENTO. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN EN VIGOR.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL OBJETO DEL CONTRATO No. 041 DE 2016, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LA RUTA NAVIDEÑA COMO COMPONENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO MARKETING DE CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI 2016.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/12/2016	20/05/2017	150.000.000,00	12.328,76
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/12/2016	20/01/2020	75.000.000,00	10.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	28/12/2016	20/03/2017	150.000.000,00	12.328,76

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 34.857,52	\$ 0,00	\$ 5.545,20	\$ 40.202,72	\$ 375.000.000,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIANRO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
HELM CORREDORES DE SEGUROS S.A.	76003	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
29/12/2016	CONTADO

LEIDA EXPRESAMENTE CONVIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIEREN ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DEPOSITAR EL FORMULARIO DE CONFORMIDAD DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA CON DE JURO DE 2995 SUPERFINANCIERA). EN CASO DE NO DEVOLUCION DE LA PÓLIZA O CON EL PAGO DE LA PRIMA, SE PRESUME QUE EL TOMADOR DE LA MISMA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIANRO DE SEGUROS TODA LA INFORMACION NECESARIA DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO, ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2016 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE. EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (571) 5522550, CORREO ELECTRÓNICO jmaluc@jmaluc.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

[Signature]

FIRMA AUTORIZADA JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

[Signature]

FIRMA TOMADOR



65872055

PAGA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. ES CALI E 90 No 21-50 Ofc: 801 TELEFONO 5522555.

USUARIO:KATW0

01-07-2015-1345-P-05-CumEstGU10009822

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS**

81
041

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/05/95

NIT. 900.488.151 - 3
www.malucelli.com.co

Na. POLIZA	ANEXO	SUGURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
35211	1	MEDELLIN	29 /12 /2016	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL
00:00 Horas del 28 /12 /2016	00:00 Horas del 20 /1 /2017	MODIFICACION	Cra 43B nro 16-41 Int 1506
			TELEFONO
			3114946

TOMADOR	INSTELEC S.A.	NIT	890.911.324 - 1
DIRECCION	CRA 52 N. 9 - 33, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2857711
ASEGURADO	INSTELEC S.A.	NIT	890.911.324 - 1
DIRECCION	CRA 52 N. 9 - 33, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2857711
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCION		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO No. 041 DE 2016 DONDE SE AUMENTA SU VALOR EN LA SUMA DE \$15.000.000 PARA UN TOTAL DE \$ 1.165.000.000 Y SE PRORROGA SU VIGENCIA HASTA EL 20/01/2017, SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR.

DEGUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10,00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 10,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10,00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 10,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10,00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 10,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10,00 POR CIENTO	PARA TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 10,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	206.836.500,00	206.836.500,00	206.836.500,00	28.333,77
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	103.418.250,00	206.836.500,00	206.836.500,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	31.025.475,00	62.050.950,00	62.050.950,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	31.025.475,00	62.050.950,00	62.050.950,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 28.333,77	\$ 0,00	\$ 4.533,40	\$ 32.867,17	\$ 206.836.500,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPANIA	% PARTICIPACION
HELM CORREDORES DE SEGUROS S.A.	76003	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
29/12/2016	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIEREN ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LOS AMPAROS QUE SE ESPECIFICAN EN LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A., PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1646 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

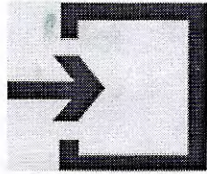
FIRMA TOMADOR



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 93 No 21-50 Of. 901 TELEFONO 6522356

USUARIO: 847893

VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SECOP I

Compradores Proveedores Colombia Compra Circulares Transparencia Sala de Prensa Ciudadanos

Detalle del Proceso Número041

ANTIOQUIA - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ -

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8016] Servicios de administración de empresas
Clase	[801615] Servicios de apoyo gerencial

Presentación de servicios para apoyar la operación de la ruta navideña como componente en la implementación del proyecto marketing de ciudad en el municipio de Itagüí 2016

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuantía a Contratar	\$ 1,150,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios





Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Itagüí
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia : Itagüí
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	carrera 51 51-55 edificio concejo municipal de Itgui CAMI piso 9
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia : Itagüí
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	bartega@adel.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	041	Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado	
Objeto del Contrato	Presentación de servicios para apoyar la operación de la ruta navideña como componente en la implementación del proyecto marketing de ciudad en el municipio de Itagüí 2016	
Cuantía Definitiva del Contrato	\$1,150,000,000.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	INSTELEC S.A	
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 890911324	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Antioquia	
Dirección Física del Contratista	CRA 52 9-33	
Nombre del Representante Legal del Contratista	MARIA DELAIDA VELEZ TAMAYO	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43626379	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00	
Fecha de Firma del Contrato	08 de noviembre de 2016	
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de noviembre de 2016	
Plazo de Ejecución del Contrato	54 Dias	
Destinación del Gasto	No Aplica	
Documentos del Proceso		

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
--------	-------------	------	--------	---------	------------------------------------

					(dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	AVISO INFORMATIVO		181 KB	1	08-06-2017 09:34 AM
Adición			1.01 MB	1	07-06-2017 02:06 PM
Contrato			5.66 MB	1	11-11-2016 04:15 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		8.73 MB	1	11-11-2016 04:08 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Celebración de Contrato	11 de November de 2016 04:15 P.M.
Creación de Proceso	11 de November de 2016 04:08 P.M.
Adición al contrato	07 de June de 2017 02:06 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17, 10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright ©





El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas. La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.


Responder |   Eliminar Correo no deseado |  ... 

Registro de Solicitud en la Mesa de Servicio Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.


M

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente <soporte@secop.gov.co>



Responder | 

Hoy, 1:00 p.m.

Usted 

Bandeja de entrada

Bienvenido a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor no contestar.

Estimado(a) beatrizarteagagomez@hotmail.com

Su solicitud sobre beatrizarteagagomez@hotmail.com - OTROS fue recibida el Jun 7, 2017 01:00 PM y registrada bajo el ticket:(260236).

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte

www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus dudas e inquietudes.

También tendrá acceso a nuestros canales de atención virtual, Chat en Línea y el registro de Casos de Soporte técnico.

Línea telefónica de atención : Bogotá (+57 1) 7456788

018000520808 en el resto del país.

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17

Bogotá - Colombia.

Gracias por comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data, el usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada llamando a la línea nacional gratuita 018000 520808; en Bogotá al +57 (1) 7456788 o enviando su solicitud a través del formulario de soporte <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>





AVISO INFORMATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 041-2016

OBJETO: Prestación de servicios para apoyar la operación de la ruta navideña como componente en la implementación del proyecto marketing de ciudad en el municipio e Itagüí 2016.

En auditoría regular N° 017-2017 realizada por la Contraloría Municipal de Itagüí a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI para la vigencia 2016, se detectó la no publicación en el SECOP de la adición N° 1 en tiempo y valor al contrato 041-2016.

Lo anterior obedece a un error involuntario, por tanto se procede a la publicación de la adición realizada al contrato del asunto y se advierte que la misma si fue debidamente publicada en la plataforma Gestión Transparente dentro del término establecido dando con esto cumplimiento al principio de publicidad y transparencia.

ANDRES FELIPE LONDONO RESTREPO
GERENTE GENERAL

Proyectó: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina de Contratación



ADELI
PAULA PEREZ ARROYAVE

Menú Principal > Contratación > Consultar Contratos > Lista de Contratos > Hoja del Contrato

7 de Junio de 2017 / 2:53 p.m.

CONTRATO: 041-2016

Listado de Contratos

☉ FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

Código de Entidad: 000006 - ADELI
 Código del Contrato: 041-2016
 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LA RUTA NAVIDEÑA COMO COMPONENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MARKETING DE CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI 2016
 Tipo de Contrato: Contrato
 Proceso de Contratación: Régimen Privado: NO - Bajo Norma Presupuesto Público
 Tipología: Prestacion De Servicios
 Contratista: INSTELEC SA
 Fecha Última Actualización: 29/12/2016 9:14:45 a. m.
 Valor Actual: \$1,165,000,000.00
 Fecha Suscripción: 08/11/2016
 Fecha Inicio (Acta de Inicio): 08/11/2016
 Se Publicó en el SECOP: Si
 URL Publicación en el Secop: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5794719>
 Tipo de Gasto:
 Sector del Gasto:
 Se Pactó Anticipo: No
 Valor Anticipos:
 Constituyó Fiducia Mercantil: No
 Es Urgencia Manifiesta: No
 Número del Acto:
 Fecha del Acto:
 Recursos Propios:
 Regalías:
 SGP:
 FNC - Colombia Humanitaria:
 Es Vigencia Futura: No
 Fecha Autorización Vigencia:
 Fecha Inicio Vigencia:
 Fecha Fin Vigencia:
 Monto Autorizado:
 Monto Apropiado:
 Monto Ejecutado:
 Monto por Comprometer:

☉ LINK CONTRATO

[CONTRATISTA](#)
[PROYECTOS](#)

☉ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO	FECHA DISPONIBILIDAD	RUBRO	VALOR DISPONIBILIDAD
187	01/11/2016	25010104109 - CONVENIO INTERADMIN	\$1.150.000.000
4	20/12/2016	25010104109 - CONVENIO INTERADMIN	\$15.000.000

☉ REGISTRO PRESUPUESTAL

CÓDIGO DISPONIBILIDAD	CÓDIGO REGISTRO	FECHA REGISTRO	RUBRO	VALOR REGISTRO
187	412	08/11/2016	25010104109 - CONVENIO IN	1150000000,00
4	4	20/12/2016	25010104109 - CONVENIO IN	15000000,00

HISTORIAL DEL CONTRATO

FECHA ACTUACIÓN	CONTROL DE LEGALIDAD	ESTADO	VALOR ADICIÓN	OBSERVACIONES
08/11/16	Principal	Ejecucion		Contrato con las condiciones iniciales
27/12/16	Adicion	Ejecucion	15000000,00	Adiciones al valor inicialmente contratado



RESOLUCIÓN 033
(Mayo 27 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA MISIÓN, VISIÓN Y LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELÍ

LA GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI "ADELI" En uso de sus facultades Constitucionales y Legales En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1989 y el numeral 2 del artículo 9 y artículo 13 del Decreto 943 de 2014 municipal Nro. 1309 de 2012, el acuerdo 001 del 24 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 269 de la Constitución Política establece entre otros aspectos: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"
2. Que la Ley 489 del 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". en su artículo 28, referente al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas, dispuso la aplicación de instrumentos de gerencia, con el fin de fortalecer el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado "Artículo 28.- *Objeto.* El Sistema Nacional de Control Interno tiene por objeto integrar en forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento del control interno de las instituciones públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado"
3. Que la planeación estratégica de la Agencia, debe estructurarse en concordancia con las políticas, directrices e instrumentos de planificación herramientas de gestión que permitan una eficiente y eficaz administración de recursos.
4. Que el proceso de Direccionamiento Estratégico de la entidad se organiza para cumplir con las políticas y herramientas de gestión y planeación, las mismas que deben estar articuladas con misión, visión y objetivos institucionales, dada por las competencias constitucionales y legales y que se articula con los planes superiores del contexto Estatal y que contribuye al cumplimiento de los fines del estado.

5. Que mediante Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELÍ" en una entidad descentralizada Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
6. Que el numeral 2 del artículo 9 del Decreto Municipal 1309 del 2012, señala que corresponde a la junta directiva de la empresa, expedir, reformar, y adoptar los estatutos internos de la empresa.
7. Que se hace necesario adoptar la Misión, la Visión y los Objetivos Estratégicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ.
8. Que conforme a las exigencias de la Ley 489 de 1998, se hace necesario darle cumplimiento al artículo 15 en cuanto a la implementación de sistemas de desarrollo administrativo.
9. Que el Decreto 943 del 2014, mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI en su componente de direccionamiento estratégico establece el conjunto de elementos de control que al interrelacionarse establecen el marco de referencia, que orienta la entidad hacia el cumplimiento de su Misión y Objetivos Institucionales, en procura de alcanzar su Visión. Por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la misión de la entidad de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ -, en la forma como se establece a continuación.

Misión: El compromiso de ADELÍ, es contribuir a la competitividad y la calidad de vida de los Itagüiseños, a través de la gestión de proyectos de desarrollo de ciudad integrales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la Visión de la entidad de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ -, en la forma como se establece a continuación

Visión: Posicionar a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, como una entidad líder a nivel Regional, Nacional e Internacional, con la ejecución de proyectos de ciudad que contribuyan al desarrollo urbano, social, turístico y económico del Municipio de Itagüí.

ARTICULO 3. Adoptar los Objetivos estratégicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ -, en la forma como se establece a continuación



ARTÍCULO 4. Objetivos Estratégicos. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ tiene como objetivos estratégicos los siguientes.

1. Gestionar proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura en la ciudad.
2. Impulsar actividades y eventos que contribuyan a consolidar una cultura ciudadana.
3. Consolidar convenios de emprendimiento y competitividad.
4. Gestionar la consecución de empleo digno para los itagüiseños.

Itagüí, mayo 27 de 2016

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA PÉREZ ARROYAVE
Gerente

Proyectó Beatriz Arteaga Gómez /Técnica

